

## **ACTA N° 60**

En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas (14:00 horas) del día veintiuno (21) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón del Honorable Cabildo, ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional, para el período 2016-2018, con objeto de llevar a cabo la **SESIÓN SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE CABILDO**, siendo ésta convocada por los CC. **PRIMER SÍNDICO JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN Y REGIDORES JAVIER ALBERTO GARCÍA FAZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, REGINO IVÁN BERMÚDEZ TORRES, CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO, DAVID JORGE AGUILAR MERAZ, MARIANA AGUILAR GARCÍA, JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ MORENO, EDGAR GARZA HERNÁNDEZ, GEORGINA APARICIO HERNÁNDEZ, ALBERTO MUÑOZ MARTÍNEZ, DALIA NAVA ABUNDIS, ALICIA ISABEL PIZANA NAVARRO.** Estando presente el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Buenas tardes a todos, vamos a iniciar la Sexagésima Sesión Extraordinaria Privada, convocada por los doce regidores y el síndico aquí presentes, la cual fue recibida el día de hoy veintiuno de febrero a las 12:55 Horas y me voy a permitir leer la **CONVOCATORIA** que se me notifico:

*A LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.  
AL C. LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO, SECRETARIO DEL R.  
AYUNTAMIENTO.*

### **CONVOCATORIA**

*Dado que mediante oficios del quince (15) y veintiuno (21) de febrero del presente año, los suscritos integrantes del H. Cabildo de Reynosa solicitamos a la C. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, se convocará a sesión extraordinaria, por ser asuntos los ahí propuestos, de urgente resolución, sin quien hasta el momento se haya convocado a las sesiones de cabildo solicitadas con anterioridad, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y III, inciso c) de la Constitución Federal; artículos 131, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 42, 43, 46, 48, 49. 53, 55 fracción III y IV, 59 fracción III, IV y VI, 60 Fracción I, 68 fracción I, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículos 7, 9, 27 inciso B, 33 Inciso B, 41*

y 42, 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa vigente, y los artículos 17, 18 y demás relativos del Reglamento de Administración Pública de Reynosa vigente, se convoca a la LX (Sexagésima) Sesión de Cabildo que se desahogara en forma Extraordinaria Privada, el día miércoles 21 de febrero del 2018, en punto de las 14:00 horas, en las instalaciones de la Sala del Honorable Cabildo recinto oficial de este R. Ayuntamiento, sometiéndose a su consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE PRESENTÓ AL PLENO DEL CABILDO EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON RESPECTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA.
- V. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DEL PUNTO DE ACUERDO PARA INSTRUIR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, A CELEBRAR UN CONVENIO DE PAGO CON LOS QUEJOSOS DENTRO DEL AMPARO NÚMERO 726/2014-4 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO, EN LA SENTENCIA DEL INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, PRONUNCIADA EL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE: José Alfredo Castro Olgúin, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y los Regidores; Javier Alberto Garza Faz, Erika Lorena Saldaña Muñoz, Regino Iván Bermúdez Torres, Claudia Margarita Pacheco Quintero, David Jorge Aguilar Meraz, Mariana Aguilar García, Juan Antonio Velázquez Moreno, Edgar Garza Hernández, Georgina Aparicio Hernández, Alberto Muñoz Martínez, Dalia Nava Abundis y Alicia Isabel Pizaña Navarro. Ciudad Reynosa, Tamaulipas a veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

Esta es la convocatoria que se me hizo llegar y en base a esa convocatoria, estamos aquí reunidos. Me voy a permitir pasar lista de asistencia. ---Interviene la C. Regidora Alicia Isabel Pizaña Navarro: Secretario, ¿no va a tener alguien qué presidir la reunión? ---

Continúa el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero quien comenta: Es correcto, pasamos lista y ahorita vemos quien preside la sesión. - - - - -.

**- - - I.- LISTA DE ASISTENCIA.- - - - -**

|  |                 |                                   |
|--|-----------------|-----------------------------------|
| Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez          |                 | Presidente Municipal, no asistió. |
| Ciudadano José Alfredo Castro Olguín         | 1 <sup>er</sup> | Síndico                           |
| Ciudadana Zita del Carmen Guadarrama Alemán  | 2°              | Síndico, no asistió.              |
| Ciudadano Javier Alberto Garza Faz           | 1 <sup>er</sup> | Regidor                           |
| Ciudadana Erika Lorena Saldaña Muñoz         | 2°              | Regidor                           |
| Ciudadano Regino Iván Bermúdez Torres        | 3°              | Regidor                           |
| Ciudadana Claudia Margarita Pacheco Quintero | 4°              | Regidor                           |
| Ciudadano David Jorge Aguilar Meraz          | 5°              | Regidor                           |
| Ciudadana Karla Montesinos Treviño           | 6°              | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez        | 7°              | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadana Mariana Aguilar García             | 8°              | Regidor                           |
| Ciudadano Juan Antonio Velázquez Moreno      | 9°              | Regidor                           |
| Ciudadana María Elena Blanco Chávez          | 10°             | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadano Edgar Garza Hernández              | 11°             | Regidor                           |
| Ciudadana Georgina Aparicio Hernández        | 12°             | Regidor                           |
| Ciudadano Alberto Muñoz Martínez             | 13°             | Regidor                           |
| Ciudadana Dalia Nava Abundis                 | 14°             | Regidor                           |
| Ciudadano Sixto Jesús Reyes Veraza           | 15°             | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadana Alicia Isabel Pizaña Navarro       | 16°             | Regidor                           |
| Ciudadana Analía Brenes Cantú                | 17°             | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadano Héctor Alejandro Olivares Zavala   | 18°             | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadana Ma. Concepción Sánchez Garza       | 19°             | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadana Patricia Ramírez Ruiz              | 20°             | Regidor, no asistió.              |
| Ciudadano Anselmo Almaraz Salazar            | 21°             | Regidor, no asistió.              |

Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero

Secretario del R. Ayuntamiento.

**- - - II.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL.**

- - - Toma el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Se hace constar que están presentes trece (13) de los veinticuatro (24) integrantes que conforman este Cabildo, por lo cual informo que existe quórum legal para sesionar, pero al no estar presente la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y al no haber escrito mediante el cual ella indique quien presida esta sesión, como ustedes lo saben por orden quien debe de presidir esta sesión es el Primer Regidor del Ayuntamiento C. Javier Alberto Garza Faz. - - - - -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien suple la ausencia de la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y manifiesta: Buenas tardes compañeros: Secretario continuamos con el orden del día por favor. - - - -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: El siguiente punto que se les hizo llegar para esta sesión extraordinaria, el punto siguiente es precisamente lectura y en su caso aprobación del orden del día, que es el siguiente: ---Interviene el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olguín, quien comenta: Perdón, nada más Regidor, si nos hace favor de aclarar que está legalmente instalada la sesión de acuerdo al punto número II del Orden del Día. -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien suple la ausencia de la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y manifiesta: Gracias, siendo las quince horas (15:00 Horas) del día veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), declaro abierta la presente sesión extraordinaria privada de cabildo y solicito al Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero dé lectura al siguiente punto del orden del día. - - - - -

**- - - III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -**

- - - Hace uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero quien manifiesta:

**ORDEN DEL DÍA**

- I LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PROPUESTA. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE PRESENTÓ AL PLENO DEL CABILDO EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON RESPECTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA.
- V. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DEL PUNTO DE ACUERDO PARA INSTRUIR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, A CELEBRAR UN CONVENIO DE PAGO CON LOS QUEJOSOS DENTRO DEL AMPARO NÚMERO 726/2014-4 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO, EN LA SENTENCIA DEL INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, PRONUNCIADA EL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - Hace uso de la voz el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien manifiesta: Gracias. Se somete a votación el presente orden del día y pido al Secretario del Ayuntamiento dé cuenta del resultado de la votación. -----

- - - Hace uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén por la afirmativa. (Se manifiestan). Gracias. Informo que fue emitida la siguiente votación.: **TRECE (13) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR ES APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DÍA.** -----  
-----

**ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN**

- III. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

- IV. SE APROBÓ POR MAYORÍA EL DICTAMEN EMITIDO POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE PRESENTÓ AL PLENO DEL CABILDO EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON RESPECTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA.
  
- V. SE APROBÓ POR MAYORÍA INSTRUIR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, A CELEBRAR UN CONVENIO DE PAGO CON LOS QUEJOSOS DENTRO DEL AMPARO NÚMERO 726/2014-4, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO, EN LA SENTENCIA DEL INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, PRONUNCIADA EL DÍA CATORCE -14- DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

**- - - IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE PRESENTÓ AL PLENO DEL CABILDO EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON RESPECTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA.**

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien suple la ausencia de la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y quien manifiesta: Alguien aquí del Cabildo desea que se le de lectura al dictamen emitido por el Síndico, ¿alguna pregunta o duda que tengan sobre él.? - - - - -

- - - Hace uso de la voz la C. Regidora Claudia Margarita Pacheco Quintero, quien manifiesta: Creo que el dictamen ya nos quedó claro, lo leímos en aquella ocasión en la sesión, pero yo por mi. Que se lea.- - - - -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien suple la ausencia de la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y quien manifiesta: Alguien tiene alguna duda, adelante. - - - - -

- - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Edgar Garza Hernández, quien manifiesta: ¿Podría nada más dar lectura puede ser completo o nada más a lo que dictamina? Es pregunta. - - - - -

- - - Hace uso de la voz la C. Regidora Georgina Aparicio Hernández, quien manifiesta: Yo diría que si debe de leerlo todo. - - - - -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien suple la ausencia de la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y quien manifiesta: Yo creo que lo más correcto es leerlo todo, completo, para estar de acuerdo

¿verdad? -----

- - - Hace uso de la voz el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olguín, quien manifiesta: Gracias Regidor, voy a leer el documento completo lo más rápido posible, es el documento que leí en la sesión del siete de febrero, está el acuse de recibo aquí por el Secretario del Ayuntamiento y todos ustedes ya tienen una copia de ese acuse, sin embargo voy a darle lectura para darle mayor formalidad:

### **DICTAMEN**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 7 días del mes de febrero del 2018, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, se permite emitir dictamen sobre la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas:

### **CONSIDERANDOS**

---**PRIMERO:** Que a partir del 23 de mayo del 2017, la Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, de manera unilateral y sin previo acuerdo del Honorable Cabildo determinó enviar a la C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán, Segunda Síndico del R. Ayuntamiento de Reynosa, para su autorización con su firma todas las solicitudes de pago de cheques y transferencia correspondientes a todas las erogaciones que realice esta Administración Municipal, así como pólizas de diario que amparan dichos expedientes de pago, cuando dicha función de Hacienda corresponde al suscrito Primer Síndico del Republicano Ayuntamiento infringiendo con ello lo dispuesto por los Artículos 60 fracciones II, Segunda parte, IV, V, XV, , 61, 72 fracciones II y X del Código Municipal Vigente en el Estado incumpliendo además con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transferencia, control y rendición de cuentas, rectores para el ejercicio presupuestal establecidos en el artículo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Artículos 151, 169 BIS del Código Municipal Vigente, así mismo ha incumplido en lo establecido en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Reynosa; Tamaulipas, Vigente y los Artículos 4, 7, fracciones I, VI, VIII Y IX y son aplicables los artículos 49 fracciones I, V y VII 151, 54, 57 y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas sin perjuicio de las demás disposiciones que relacionadas al caso resulten aplicables.

**---SEGUNDO:** Que mantuvo sin movimiento alguno dos cuentas bancarias en el Banco Mercantil del Norte identificadas con los números 0547951384 y 0891796493 a nombre del Ex Alcalde José Elías Leal y el Ex Secretario de Finanzas y Tesorería Ahmed Kadour Rodríguez, desde el día 05 de octubre del 2016 con un saldo hasta el 31 de octubre del 2017 de \$105,452,078.00 (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), causándole con ello un perjuicio al Patrimonio Municipal a mantenerse por más de un año con un mes las cuentas bancarias con los recursos públicos registradas a nombre de los ex funcionarios públicos municipales de referencia y sin que se pudieran disponer para planificar los gastos de la Administración Municipal durante los ejercicios fiscales de los años del 2016 y 2017 poniendo en riesgo los recursos públicos y sin que se generaran los intereses correspondientes en beneficio del erario municipal cuyas cuentas transfirió posteriormente sin mi firma y ni mi consentimiento a la institución bancaria BANREGIO, S.A. hechos que ciertamente fueron reconocidos plenamente y expresamente por la funcionaria durante la comparecencia ante el pleno del cabildo en la Sesión Quincuagésima Segunda celebrada el día 06 de Diciembre del año 2017, infringiendo con ello lo establecido en los artículos 72 fracciones IV, VI, IX, X Y XIV y 95 del Código Municipal Vigente y así mismo ha incumplido con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transferencia, control y rendición de cuentas, rectores para el ejercicio presupuestal establecidos en el artículo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Artículos 151, 169 BIS del Código Municipal Vigente, infringiendo con ello además de los Artículos 4, 7 fracciones I, II, III, V, VI y VIII y son aplicables los artículos 49 fracciones I, V, VI, VII, 51, 53, 54 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

**---TERCERO:** Que consideramos ilegal el cobro que la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa les realizó a los ciudadanos durante el ejercicio fiscal del año 2017 por concepto de inciso A: Impuesto por concepto de permiso de alcoholes en las fiestas privadas celebradas en casinos, salones de eventos, centros de convivencia, palapas, casas habitación y similares B: Impuesto por concepto de permisos de fiestas privadas celebradas en casinos, salones de eventos, centros de convivencia, palapas, casas habitación y similares, aplicando dichos cobros sin la debida fundamentación y motivación en términos de los dispuesto y actualizado por la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para Ejercicio Fiscal 2017 publicada en el

Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de Diciembre del 2016, esto con independencia de lo argumentado por la Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, en su comparecencia ante el pleno del cabildo en la sesión Quincuagésima Segunda celebrada en fecha 06 de diciembre del año 2017, infringiendo con ellos lo establecido en los Artículos 69, 72, fracciones I, IV, VI, X, XIV y XVII 93 Y 100 del Código Municipal Vigente, infringiendo con ellos además los Artículos 4, 7, fracciones I, II, III, V, VI, VIII y son aplicables los Artículos 49 fracción I, V, VI, VII; 51, 53, 54 y 57 de las Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

**---CUARTO.-** Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería dispuso y aplico sin lineamientos municipales la cantidad de \$8,830,940.12 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 12/100 M.N.) durante el último trimestre del 2016 y de enero a octubre del 2017 en el pago de comisiones a personal adscrito a su Secretaria por concepto de recargos, cobranza y gastos de ejecución, cobro de impuestos, derechos y multas que pagaron los ciudadanos en ese período como así lo reconoció en su comparecencia ante el pleno del cabildo en la Sesión Quincuagésima Segunda celebrada el día 06 de diciembre del año 2017 lo cual consideramos constituye una aplicación indebida de los recursos públicos máximo que dichos pagos no fueron autorizados por el suscrito Primer Síndico del Republicano Ayuntamiento ni por el Honorable Cabildo, además que la compareciente omitió presentar al pleno la tabla con los nombres de los empleados y montos de las cantidades ejercidas por ese concepto a pesar de habérselos requerido previamente, infringiendo con ello lo establecido en los Artículos 49, fracción X, 60 fracciones II, Segunda Parte, IV, V y XV, 61, 69 y 72 fracciones II, IV, VI, X y XIV del Código Municipal Vigente en el Estado, y así mismo ha incumplido así mismo ha incumplido con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transferencia, control y rendición de cuentas, rectores para el ejercicio presupuestal establecidos en el artículo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Artículos 151, 169 BIS del Código Municipal Vigente, infringiendo con ello además el Artículo 18 fracciones II, IV, V y VIII del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas Vigente, infringiendo con ello además los Artículos 4, 7 fracciones I, II, III, V, VI y VIII y son aplicables los Artículos 49 fracción I, V, VII, VII; 51, 53, 54, y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

**---QUINTO:** Que no envió a mi oficina de Primer Síndico el soporte documental completo del corte de caja de informe mensual correspondiente al mes de agosto, pretendiendo engañar al suscrito puesto que era su obligación enviarme la documentación completa pero al cotejar la relación de egresos contenida en el corte de caja en forma mensual con el soporte documental que me había enviado me percaté que no estaba completo por lo que solicité que diera fe de tales hechos la Contraloría Municipal levantándose el acta correspondiente y así mismo no envió al suscrito ningún documento del soporte documental del corte de caja en forma mensual correspondiente al mes de noviembre ambos meses del ejercicio fiscal del 2017 por lo que con tales hechos me ha impedido deliberadamente realizar mi labor de vigilancia y fiscalización de los pagos ejercidos por esta administración municipal de dichos meses infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 60, fracciones II Segunda Parte, IV, V y XV, 61 y 72 fracciones II y X del Código Municipal Vigente en el Estado, incumpliendo además con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transferencia, control y rendición de cuentas, rectores para el ejercicio presupuestal establecidos en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Artículos 151, 169 BIS del Código Municipal Vigente, así mismo ha incumplido lo establecido en el Artículo 18 fracción IV del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas Vigente, infringiendo con ello además los Artículos 4, 7 fracciones I, II, III, V, VI Y VIII y son aplicables los Artículos 49 fracción I, V, VI, VII; 51, 53, 54, y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. - - - - -

**---SEXTO.-** Que no presentó al Honorable Cabildo el registro e inventario detallado de los bienes municipales a más tardar en el mes de diciembre del año pasado, incumpliendo con ello lo establecido en el Artículo 72 fracción VIII del Código Municipal Vigente.

**---SÉPTIMO.-** Que a más tardar el 31 de diciembre pasado no rindió al Honorable Cabildo un informe detallado de los subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en espacios o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, aplicados en el Ejercicio Fiscal 2017 por lo que no tenemos conocimiento como se ejercieron las partidas 4390, 4410, 4430 y 4450 del Presupuesto

que en conjunto ascienden a un monto de \$110,718,352.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) del erario público incumpliendo con ello lo establecido en el Artículo 7 del Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal del 2017 del Municipio de Reynosa publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha del 27 de diciembre del 2016, y así mismo ha incumplido con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transferencia, control y rendición de cuentas, rectores para el ejercicio presupuestal establecidos en el artículo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Artículos 151, 169 BIS del Código Municipal Vigente, infringiendo con ello además los artículos 4, 7 fracciones I, II, III, V, VI, VIII y son aplicables los artículos 49, fracción I, V, VI, VII; 51, Artículos 49 fracción I, V,VI, VII, 51, 53, 54, y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. -----

**---OCTAVO.-** Que la C. C.P.A. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería se le otorgó su derecho de audiencia durante su comparecencia ante el Pleno del Cabildo en la Sesión Quincuagésima Segunda celebrada el día 06 de diciembre del 2017 donde se le cuestionaron la mayoría de los temas que aquí se abordan y tuvo oportunidad de contestar dichos cuestionamientos de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

**---NOVENO.-** Que por enésima ocasión incurrió en otro error al formular la propuesta para la autorización para el otorgamiento de subsidios municipales anuales conforme al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, proponiendo a la Comisión de Hacienda una cantidad menor a la que se le entregaba en el Ejercicio Fiscal del año 2017 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa, Tamaulipas. DIF, situación que el cabildo en pleno tuvo que corregir en la sesión Quincuagésima Quinta celebrada el día 15 de enero del presente año del 2018 infringiendo con ello lo establecido en los artículos 72 fracciones II, IX Y XIV del Código Municipal Vigente. Y así mismo ha incumplido con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transferencia, control y rendición de cuentas, rectores para el ejercicio presupuestal establecidos en el artículo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Artículos 151, 169 BIS del Código Municipal Vigente. -----

**---DÉCIMO.-** Que considero que este dictamen es de urgente solución, solicito a este H. Cabildo autorice se dispense cualquier otro trámite y se proceda a su discusión y en su caso aprobación de acuerdo al Artículo 34 inciso f del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa, por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución General de la República, 1, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y de los municipios, 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículos 4, 49 fracciones I, IX y X, 53, 55 fracción VII, 60, 61, 69, 151, 152 y 169 BIS del Código Municipal Vigente, 7, 8 y 18 del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y 3, 12, fracciones 2, 16, 17 y 34 inciso f del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y en lo dispuesto por los artículos 4, 7 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, 49 fracción 1, 5, 6, 7, 51, 53, 54, 55 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

## **R E S O L U T I V O S**

**---PRIMERO.-** Es procedente la remoción de la C. Esmeralda Chimal Navarrete de su cargo como Secretaria de Finanzas y Tesorería por haber incurrido en las secciones y omisiones que se relatan en el capítulo de considerandos del presente dictamen.

**---SEGUNDO.-** Se instruye a la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal para que de manera inmediata remueva de su cargo a la C. Esmeralda Chimal Navarrete como Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**---TERCERO.-** Se concede un plazo de 72 horas a la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal a partir de la aprobación del presente dictamen para que proponga al pleno del cabildo la terna para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria de Finanzas y Tesorería.

**---CUARTO.-** Se turna el presente asunto con las constancias necesarias al C. Contralor Municipal para la aplicación de la ley de la materia.

**---QUINTO.-** Se turnen al Primer Síndico del Ayuntamiento de Reynosa todas las solicitudes de pago de cheques y transferencias y así mismo las pólizas de diario correspondientes a esta Administración Municipal de manera inmediata y sin excepción alguna.

Que visto y analizado por esta Comisión se remite a la Secretaria del R. Ayuntamiento para someterlo a la autorización del Cabildo y

DICTAMINA:

-PRIMERO: Es procedente la remoción de la C. Esmeralda Chimal Navarrete de su cargo como Secretaria de Finanzas y Tesorería por haber incurrido en las acciones y omisiones que se relatan en el capítulo de considerandos del presente dictamen.

-SEGUNDO: Se instruye a la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal para que de manera inmediata remueva de su carga a la C. Esmeralda Chimal Navarrete como Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

-TERCERO: Se concede un plazo de 72 horas a la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal a partir de la aprobación del presente dictamen para que proponga al pleno del cabildo la terna para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario de Finanzas y Tesorería.

-CUARTO: Se turna el presente asunto con las constancias necesarias al C. Contralor Municipal para la aplicación de la ley de la materia.

-QUINTO: Se turnen al Primer Síndico del Ayuntamiento de Reynosa todas las solicitudes de pago de cheques y transferencias y así mismo las pólizas de diario correspondientes a esta Administración Municipal de manera inmediata y sin excepción alguna.

ASÍ LO ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO LOS CC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN,  
SÍNDICO PRIMERO Y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN SINDICO  
SEGUNDO Y SOLAMENTE FIRMA SU SERVIDOR. -----

Es cuánto. -----  
- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien sule a la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez en esta sesión y que manifiesta: Muchas gracias. ¿Alguna pregunta sobre lo que acaba de leer el Síndico? ---Responden la C. Regidora Claudia Margarita Pacheco Quintero: A mí me quedó muy claro. --- Comenta la C. Regidora Alicia Isabel Pizaña Navarro: Está todo bien. ---Continúa el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz: Vamos a poner en receso la Sesión de cabildo por dos minutos en lo que regresa el Secretario del Ayuntamiento. -----

**R E C E S O -----**  
**SE REANUDA LA SESION A LAS 15:35 HORAS. -----**

- - - Toma uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Nada más, si me permiten, con voz informativa en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento antes de someter a votación el dictamen que ya leyó en Primer Sindico José Alfredo Castro Olguín, yo si tengo obligación de leerles el Artículo 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que a la letra dice: Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias, públicas o privadas y solemnes, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera y en el inciso B que es el caso que nos ocupa, una sesión extraordinaria, dice: *Habrá sesión extraordinaria en los casos previstos por el Código Municipal del Estado de Tamaulipas, así como por este reglamento interior y cuando lo acuerde el cabildo, por ser necesario a juicio del presidente municipal, tratar algún asunto urgente, debiéndose citar a los Miembros del Ayuntamiento con la debida anticipación expresándoles el objeto de la reunión así como el día y la hora de su realización.* En ese sentido como en la convocatoria se menciona que es un asunto de urgente resolución y como ya se los había yo mencionado, antes de arrancar formalmente esta sesión, en mi opinión muy particular es el Presidente Municipal el que debe de calificar si el asunto es urgente para ser tratado en una sesión extraordinaria y por otro lado también tengo que informarles que el tema que propone el Síndico es un tema que en mi opinión debe ser resuelto no por el Cabildo sino por la Contraloría Municipal, la Contraloría Municipal es el órgano interno de control que juzga el trabajo que realizamos todos los empleados municipales, entonces es el órgano interno de control precisamente la Contraloría Municipal quien debe tomar cargas en este asunto y ver si es correcto el actuar de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, es precisamente la Contraloría Municipal quien debe tomar cartas en el asunto y emitir un dictamen o una opinión o una resolución al respecto, pero yo estoy aquí solamente como Secretario del Ayuntamiento, quienes votan aquí son

Ustedes pero si es mi obligación darles mi punto de vista legal y les insisto no creo que sea una decisión que Ustedes debieran tomar como integrantes del ayuntamiento porque el Código Municipal es muy claro y es precisamente a propuesta del Presidente Municipal que ustedes pueden proponer o revocar un mandato de cualquiera de los Secretarios que formamos parte de la Administración Pública Municipal. No sé si tenga alguien alguna opinión respecto a lo que aquí yo estoy obligado a compartir. Adelante. -----

- - - Toma el uso de la palabra la C. Regidora Claudia Margarita Pacheco Quintero, quien manifiesta: Si, nada más agradecerle Licenciado, Secretario, su opinión, porque es solamente una opinión, y como lo habíamos expuesto al principio, tenemos el artículo también del mismo Reglamento, el artículo 9 donde dice también que a juicio de la tercera parte de sus miembros en los que se presenten para asuntos de urgente resolución el cabildo el ayuntamiento sesionará, ya lo habíamos visto nada más para comentarlo y por otro lado también compañeros no nos vamos a confundir, aquí en el dictamen en el segundo punto dice se instruya a la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal para que de manera inmediata remueva de su cargo a la Contadora Esmeralda Chimal Navarrete Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Por lo que vemos aquí, nosotros no estamos haciendo más que instruyendo a la Doctora en este caso en su cargo de Presidente Municipal y nosotros como Honorable Cabildo para que lleve a cabo esta acción. Es cuánto. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Les repito, no es mi papel aquí estar debatiendo ni discutiendo con ustedes pero si como bien lo señala la Regidora sí ustedes tienen atribuciones para convocar a una sesión, eso me queda claro ¿verdad? Con una tercera parte del Cabildo que lo solicite se puede convocar a una sesión pero el Artículo 17 fracción B faculta al Presidente Municipal para calificar como urgente o no el tema que se pretende tratar en alguna sesión extraordinaria, entonces al no estar la Presidente Municipal presente y siendo ella quien debe calificar si el asunto es o no urgente, es debatible el que se califique esta sesión extraordinaria como de urgente resolución los temas que aquí se están planteando, y en cuanto al otro tema efectivamente escuchando el dictamen del señor Síndico lo que se propone es que se le instruya a la Presidente Municipal para destituir a la Tesorera y que nombre una terna para que Ustedes de esa terna voten por un nuevo Tesorero, pero les repito en mi opinión siendo mi última intervención en este punto es solamente a petición del Presidente Municipal que Ustedes como Síndicos y como Regidores puedan nombrar o revocar a cualquiera de los

Secretarios que formamos parte de esta Administración pero repito es solamente con carácter informativo al final los que deciden en este Cabildo son los que forman parte del mismo, se hace constar que ya está presente el C. Regidor José Alfonso Peña Rodríguez que se incorpora a los trabajos de esta sesión extraordinaria. - - - - -

- - - Toma uso de la voz la C. Regidora Georgina Aparicio Hernández, quien manifiesta: Agradecemos su consejo Secretario pero vamos a sujetarnos a cada una de las funciones que tenemos cada uno de nosotros, así como con todo respeto a sus funciones que es dar seguimiento a esta sesión y pienso que debemos de dar ya la votación para lo que se hizo con el dictamen correspondiente, pienso que ya es hora de que pasemos a la votación. - - - - -

- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor José Alfonso Peña Rodríguez, quien manifiesta: Secretario, compañeros regidores, compañero regidor, gracias por permitir integrarme a esta sesión, a esta sesión que fue calificada de urgente, que de igual forma entiendo el concepto de urgencia debe venir desde la Presidencia Municipal, en la figura de la Alcaldesa, es por eso que no valido yo esta sesión pueda ser llevada, no desecho los temas pero como tal, como sesión creo que en el principio del Reglamento del Código Municipal, ese premura, esa calificación de urgencia la debe de dar la Alcaldesa, en el tema, en este tema y en cualquier otro tema, en cuanto a este tema en el que me estoy integrando, la propuesta, análisis, discusión y en caso aprobación del dictamen emitido por el Licenciado José Alfredo Castro Olguín, Primer Síndico del Ayuntamiento en cuanto a la propuesta de la separación del cargo a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, creo que eso ya lo habíamos hablado en una sesión anterior en donde no es facultad nuestra función remover o poner gente en los cargos, creo que eso ya había sido suficientemente claro Síndico, creo que ahí los elementos en artículo del Código Municipal que nos indica las funciones de cada uno de nosotros y también viene siendo una función de la Alcaldesa, yo pediría nuevamente que no podemos votarlo, no se puede votar, no es nuestra facultad, aunaría a esto que se nos está presentando un dictamen que hasta donde yo sé Síndico y si quiere corríjame, su Comisión, en su Comisión está también otra persona, la Síndica Zita del Carmen Guadarrama y el dictamen que nos presenta está únicamente firmado por Usted, es decir que de entrada también eso invalida el dictamen porque no es un dictamen presentado por la Comisión sino solamente por una persona, no lo estoy descalificando pero digo que como dictamen no tendría validez porque únicamente está firmado por una sola personal de la Comisión y en segundo, estamos queriendo votar, lo que se nos presenta, votar por algo que no está en nuestras

facultades, que es de manera ilegal en sí, porque estamos votando por algo que no nos confiere, esa no es nuestra posición ¿sí? Muchas gracias. - - - - -

- - - Solicita el uso de la voz el C Regidor Regino Iván Bermúdez Torres, quien manifiesta: Buenas tardes Compañeros, contestando a lo que menciona aquí el Regidor Alfonso, creo que todos estamos aquí consientes que no tenemos facultad de despedir a nadie ni contratar a nadie pero como ya se leyó por segunda vez el dictamen, dice claramente que se instruya a la Doctora, no estamos diciendo que nosotros queremos correr a la mencionada persona, es instruir a la Doctora, que ella lo haga porque ella es la que tiene la facultad. Número dos, pues cuántos dictámenes no ha habido ¿verdad? Que están firmados por un solo Síndico, ya sea del compañero José Alfredo o de la Compañera Zita que no está presente, entonces, yo creo al menos para mí no es válido que solo esté firmado por una persona y yo digo que ya esto se dé para adelante. - - - - -

- - - Toma el uso de la voz el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olgún quien manifiesta: Gracias compañero, pues escuchamos con mucho respeto la intervención del Regidor Alfonso Peña que con su presencia convalida esta sesión de cabildo puesto que se supera el asunto planteado de la premura de la sesión, entonces quiere decir que si se percató de la sesión como el resto de los compañeros de cabildo aquí presentes y otros compañeros que estuvieron aquí y se retiraron y bueno con su presencia Regidor convalida la sesión, muchas gracias por convalidarla, de hecho la sesión era válida desde su instalación y pues quiero decirle que yo ya presente dictamen, considero que está plenamente fundado y motivado creo que le Cabildo es el máximo órgano de Gobierno y es quien tiene la facultad de poder tomar acuerdos en beneficio de la Administración Pública Municipal como en este caso yo creo que es un acuerdo, es un dictamen para mejorar esta Administración, no para perjudicarla sino para mejorarla, la verdad es que la Tesorera ha incurrido en demasiados hechos y omisiones que perjudican a esta Administración y ya han quedado relatadas en mi dictamen, entonces yo les pido que voten a favor de este dictamen, no le estamos restando ninguna facultad a la Alcaldesa puesto que le estamos también cediendo un plazo para que ella en su calidad de Presidente Municipal nos proponga al Cabildo una terna que se tendrá que analizar en su momento y decidir a quién se va a elegir en su momento Secretaria o Secretario, las facultades de la Alcaldesa están a salvo así como las de los demás compañeros de este Honorable Cabildo.- - - - -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor José Alfonso Peña Rodríguez, quien manifiesta: Si me permite Regidor, Síndico quisiera hacer dos apreciaciones en cuanto al

comentario que Usted acaba de emitir, el primero en relación a la urgencia con la que se convocó esta sesión y en donde si me permite leerle lo que dice en si el Reglamento Interior del Ayuntamiento en relación a las sesiones en el inciso b para una extraordinaria, habrá sesión extraordinaria en los casos previstos por el Código Municipal del Estado de Tamaulipas así como por este Reglamento Interior y cuando lo acuerde el Cabildo por ser necesario a juicio del Presidente Municipal tratar algún asunto urgente, es por eso, que sí es cierto estoy en esta sesión aquí con ustedes pero no valido la urgencia de esta sesión porque no estamos siguiente el reglamento, no lo está solicitando la Presidente Municipal, no es un juicio, solicitar a esta sesión de manera urgente, por lo tanto no puedo validar lo que en esta sesión se lleve a cabo y en cuanto al otro aspecto relacionado con el..dar la instrucción o instruir a la Alcaldesa para la separación del cargo de la Secretaria de Finanzas le recuerdo que hay procedimientos que se siguen en este Ayuntamiento o que pueden seguir para poder proceder, es decir, hay procedimientos a través de la Secretaria del Ayuntamiento y la Contraloría que podemos seguir y darle cauce a todas las demandas que ustedes están solicitando, es por eso que no considero que sea necesario llevarlo a votación en este pleno porque son facultades que no son atribuibles a nosotros los regidores, para eso hay procedimientos internos, para eso tienen facultades los diferentes Secretarios y Contralores para llevar a cabo las sanciones y adecuaciones o en su caso situaciones que se tengan que resolver en cada una de sus casos por eso considero y sigue siendo mi forma de ver las cosas que no debemos de votar, no se debe votar por algo para lo que no estamos facultados, estaríamos nosotros desarrollando un proceso totalmente ilegal en un proceso que no nos corresponde. Muchas gracias. - - - -

- - - Hace uso de la voz la C. Regidora Mariana Aguilar García, quien manifiesta: Buenas tardes compañeros, Regidor Alfonso esos temas yo creo que ya los discutimos, a lo mejor Usted todavía no llegaba a la sesión, ya lo habíamos discutido aquí todos, ya nos había leído el artículo el Secretario del Ayuntamiento y Secretario yo le pido que ya se someta a votación, ya se discutió lo suficiente este tema en una sesión anterior y en esta y le pido por favor que lo someta a votación. - - - - -

- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien suple en esta sesión a la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, quien manifiesta: Por favor Secretario someta a votación la propuesta presentada por el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olguín. ---Solicita el uso de la palabra el C. Regidor José Alfonso Peña Rodríguez pero interviene la C. Regidora Georgina Aparicio Hernández: El Regidor tiene dos intervenciones y si nos vamos a sujetar al artículo que nos dice que solamente

tenemos derecho a dos intervenciones sobre el mismo tema y usted ya intervino dos veces, entonces vamos a dar seguimiento a lo que la regidora solicitó que es someterlo a votación. ---Comenta el Regidor Garza Faz: Adelante Secretario. ---Interviene el C. Secretario José Alfonso Peña Rodríguez, quien manifiesta: Yo pienso que dadas las circunstancias e importancia de lo que se va a votar aquí... ---Comenta la Regidora Aparicio Hernández: Secretario por favor, adelante con la votación. -----  
- - - Toma el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Se pone a consideración de los presentes el dictamen propuesto por el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olgúin, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. (Se manifiestan). Quienes estén en contra. (Se manifiesta). Informo que fue emitida la siguiente votación: **TRECE (13) VOTOS A FAVOR DE LOS CC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, REGINO IVÁN BERMÚDEZ TORRES, CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO, DAVID JORGE AGUILAR MERAZ, MARIANA AGUILAR GARCÍA, JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ MORENO, EDGAR GARZA HERNÁNDEZ, GEORGINA APARICIO HERNÁNDEZ, ALBERTO MUÑOZ MARTÍNEZ, DALIA NAVA ABUNDIS, ALICIA ISABEL PIZANA NAVARRO. Y UN (01) VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ. POR LO ANTERIOR ES APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN EMITIDO POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUE PRESENTÓ AL PLENO DEL CABILDO EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON RESPECTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA. -----.**

- - - **V.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA INSTRUIR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, A CELEBRAR UN CONVENIO DE PAGO CON LOS QUEJOSOS DENTRO DEL AMPARO NÚMERO 726/2014-4, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO, EN LA SENTENCIA DEL INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, PRONUNCIADA EL DÍA CATORCE -14- DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz, quien manifiesta: Gracias Secretario. Adelante Señor Síndico. -----

- - - Toma el uso de la palabra el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olgúin, quien manifiesta: Si compañeros, yo tengo una opinión sobre este asunto que también

nuevamente es en beneficio de esta administración, puesto que esto ya es un asunto prácticamente concluido que determinó el Juez Octavo de Distrito como así se evidencia en la copia de la sentencia que me fue remitida por el Secretario del Ayuntamiento con fecha del 20 de febrero del 2018 mediante oficio SAY-610/2018 en donde se evidencia que prácticamente hay una condena en contra del municipio para pagar \$25,005,000.00 (VEINTICINCO MILLONES CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en virtud de que los quejosos acreditaron la propiedad de sus predios que fueron afectados en su momento por el municipio en donde se construyó una avenida que se llama Espuelas del Ferrocarril y que se les prometió a los quejosos en su momento una permuta de tres predios y que hasta el momento no se les ha podido entregar y por lo tanto se fueron a juicio de amparo y procedió este juicio de amparo y ahora el juez nos está requiriendo el pago de esta cantidad en este incidente del cumplimiento sustituto de la sentencia, compañeros creo que debemos de votar a favor de esta propuesta para instruir a los representantes legales del municipio de Reynosa para que se pueda hacer un convenio de pago con los quejosos y ver la manera de llegar a un acuerdo y establecer ese convenio de pago puesto que ya es una resolución del Juzgado del Octavo Distrito que tiene sus implicaciones en caso de incumplimiento, en caso de incumplimiento los quejosos pueden solicitar un procedimiento en donde puedan separar no solamente a la Alcaldesa, a la Segunda Síndica y al Secretario del Ayuntamiento pueden separarlo de su cargo, pueden sustituirlos de su cargo, pueden destituirlos de su cargo pero también pueden procesarlos, consignarlos ante una autoridad judicial por incumplimiento y no solamente a ellos finalmente ellos son representantes legales en este juicio pero los responsables somos todo el Ayuntamiento Presidentes, Síndicos y Regidores entonces para evitar ese riesgo compañeros y para evitar mayores prejuicios económicos el municipio entonces el planteamiento es apoyar a este punto de acuerdo y poder instruir a los representantes legales que puedan celebrar un convenio de pago con los quejosos y concluir este asunto de una vez por todas y que no nos cause mayores prejuicios evitar un procedimiento en contra de los representantes legales del municipio y en contra de nosotros que ya hay antecedentes en otros municipios, en otros Estados en donde la Suprema Corte ha sido muy clara al respecto en donde no se puede dejar de cumplir las sentencias de amparo y como en este caso pues prácticamente ya resolvió este Juzgado Octavo Distrito. - - - - -  
- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor David Jorge Aguilar Meraz, quien manifiesta: Yo nada más quiero saber que corresponsabilidad tenemos nosotros como regidores sé que es un caso que pasó anteriormente y si hay una resolución que fecha tiene de

resolución, no sé cuando vence la resolución, cuando se tiene que cumplir y que corresponsabilidad llevamos, que no recuerdo que haya sido en este cabildo pero sí que me expliquen si tenemos responsabilidad al final porque quiero pensar que no queremos caer en una responsabilidad mayor al no cumplir una orden no sé si judicial o de un juez, esa es mi duda no sé si me lo puede resolver el Secretario o Usted Síndico.-----

- - - Toma el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Efectivamente hay una sentencia que se pronunció la semana pasada el día 14 de febrero, en esa sentencia que dictó el Juzgado de Octavo Distrito nosotros tenemos todavía como municipio la posibilidad de ir al recurso de queja, que es el recurso que queda en contra de esa decisión del Juez del Octavo Distrito, recurso que se nos vence el día de mañana, mañana día 22 es el último día que tenemos para interponer la queja ante el propio Juzgado de Distrito que sería el Tribunal Colegiado de Distrito quien tendría que resolver finalmente si se sostiene esta resolución que emitió el Juzgado Octavo de Distrito, o si hay manera de modificarla todavía de alguna forma, una vez que cause estado es decir una vez que ya quede firme esa sentencia que ya no haya cómo modificarla entonces el municipio tendría tres días de acuerdo a la resolución dictada el catorce de este mes para cumplir con la sentencia como sea que quede finalmente, entonces todavía tenemos esa instancia de la queja y por la otra parte que comentaba el regidor David Aguilar y tratando de hilar a ese comentario a lo que pronunció el síndico José Alfredo Castro Olguín, efectivamente hay antecedentes en otros Estados en Chihuahua, en Tabasco en el propio Distrito Federal en donde han destituido de sus cargos de Presidente Municipal los Síndicos y Regidores incluso en algunos casos al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero por incumplir una sentencia que ya quede firme, en este asunto ya van dos o tres ocasiones no recuerdo en que han ejecutado la parte contraria el incidente de ejecución que es la vía por la cual se promueve la destitución y en su caso que se proceda legalmente contra los implicados en esto pero hasta ahorita no ha procedido porque se ha podido combatir y se ha regresado al Juzgado de Distrito para que se continúe el procedimiento, esa posibilidad es real, existe pero todavía no estamos en esa posición, todavía tenemos, repito, la opción de ir al recurso de la queja que se nos vence mañana ese término y depende de lo que resuelva el Tribunal Colegiado de Distrito entonces ya se estará en el plazo de los tres días que nos dio el Juzgado Octavo de Distrito pero si una vez que cause ejecutoria la sentencia, es decir una vez que ya no se pueda modificar. -----

- - - Hace uso de la voz el C. Regidor José Alfonso Peña Rodríguez, quien manifiesta:

Entonces, por lo que explica el Secretario del Ayuntamiento también he tenido oportunidad de checar el tema, Síndico estarás de acuerdo conmigo no podemos votar por algo que todavía está en proceso no tenemos una resolución definitiva nos acaba de decir el Secretario de Ayuntamiento que el día de mañana todavía tenemos la facultad de interponer el recurso de la queja y después de interpuesto este recurso esperar una resolución final y entonces una vez llegada esa resolución pues ya podemos definir exactamente cómo vamos a quedar en ese tema, entonces hasta donde sé no podemos tampoco votar en esta ocasión debido a que todavía es un proceso que está lejano a una resolución no tenemos una resolución definitiva de un juez, tenemos el recurso de la queja no podemos nosotros votar a que el municipio pague 25 millones cuando todavía tenemos un recurso disponible que está en favor de nosotros podemos mandar esa queja y esperar la resolución del juez que tal si la resolución del juez viene que paguemos menos o que paguemos más como gusten ustedes pero no podemos votar por algo que todavía no tenemos esa resolución creo que como municipio nosotros debemos agotar todas las instancias legales a los que tenemos derecho y tenemos el derecho de interponer queja mientras que no tengamos el resultado de esa queja señores regidores no tenemos nada que votar al respeto , esté en proceso todavía, gracias. - - - - -

- - - Toma el uso de la voz la C. Regidora Alicia Isabel Pizaña Navarro, quien manifiesta: Bueno, el recurso de la queja ya está, nada más vamos a ganar tiempo con eso ¿verdad? El resolutivo ya está, se tiene que pagar, no hay otra cosa que hacer, ¿o sí Secretario? - -

- - - Hace uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Bueno como le comentaba ahorita ya en dos o tres ocasiones anteriores, el Juzgado Distrito , la parte contraria acudió al Tribunal Colegiado de Circuito intentando el incidente en ejecución por considerar ellos que no estábamos cumpliendo la sentencia en su momento, pero las mismas veces que no procedió ese incidente de ejecución, entonces se regresó al Juzgado de Distrito, ahorita están resolviendo el siguiente cumplimiento sustituto pero pues en la queja al final quien resuelve es el Colegiado no es el propio Juzgado Octavo de Distrito entonces pueden encontrar ellos algo que se tenga que corregir en la sentencia de Juez de Distrito, al final, mientras no se pronuncie, si se presenta la queja por parte del municipio mientras no se pronuncie el Tribunal Colegiado de Circuito pues no hay una sentencia firme ¿verdad?, todavía no está dicha la última palabra, quien tendría que calificar en todo caso la queja es el Tribunal Colegiado de Distrito no es el mismo Juzgado de Distrito que emitió la sentencia el catorce de febrero. - - - - -

- - Toma el uso de la palabra el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olguín, quien manifiesta: Gracias regidor contestando a la pregunta del Regidor Peña y a las dudas de ustedes compañeros ustedes tienen en sus manos copia de la sentencia y ya lo habíamos tratado en una reunión de trabajo previa a esta sesión, ahí en esa sentencia ustedes podrán observar que el juez federal hace un razonamiento y establece que se ofrecieron tres peritajes sobre el valor de los predios y que el peritaje menor fue el que ofreció el Ayuntamiento de Reynosa en mayo del 2017 entonces ese peritaje fue que el juez tomo en cuenta para valorar el predio entonces de qué manera vamos a ir al Tribunal Colegiado para pedir que se reduzca el pago si el municipio ya lo consintió, si el municipio ofreció un peritaje y ese peritaje dijo que ese era el costo del predio entonces de qué manera el Tribunal va a decir pues te reduzco cuando fue el propio municipio, incluso el juez razona en su sentencia, el peritaje toma en cuenta el valor, el peritaje del municipio, porque es el que más se ajuste a la realidad el más fundamentado y el menor de los tres peritajes y el juez trata de causar el menor perjuicio al municipio al darle valor a ese peritaje, los otros dos peritajes contratados por los juzgados o contratados por la otra contraparte de los quejosos pues resultaron ser mayores que lo que no se nos está condenando, entonces si vamos al Tribunal Colegiado no nos van a disminuir compañeros y por otro lado y no nos van a disminuir porque el municipio consintió y ofreció ese peritaje y en base a eso es la sentencia que fue el menor de los peritajes. La otra cuestión compañeros, es que darlos más amplio, si este municipio tuviera o esta administración, de hecho todas las administrativas municipales tuvieran como prioridad la conciliación con las partes que nos demandan pues nos ahorraríamos mucho más, muchos millones de pesos que la verdad la tradición y nos ha arrastrado esta tradición legal, nos ha arrastrado a irnos a las últimas consecuencias y de esa manera tenemos que pagar mucho más dinero en las sentencias y que sufrimos muchos más quebranto al patrimonio municipal, si esta administración y las anteriores tuvieran una producibilidad a los concilios y a los acuerdos con las contra partes pues ahorraríamos dinero público, recuerden que estamos hablando de dinero público, dinero que es de los reynosenses, sin embargo en esta ocasión pues tocó una sentencia en contra del municipio y yo considero que de darles más largas nos causa mayor perjuicio a las finanzas municipales, se pueden, se podría en todo caso la contra parte plantear una actualización u otra medida para que aumentara esa cantidad y que finalmente compañeros la verdad es que, la verdad la verdad en justicia, el municipio afectó esos predios, está construida una vialidad que se llama Espuelas del Ferrocarril y no se lo pagamos, ni le entregamos otros terrenos en permuta o

sea no se los pudimos entregar como municipio, ni esta administración ni la anterior, ni la anterior, entonces yo les planteo que terminemos con este asunto, autorizando a los representantes legales, insisto nuevamente le respetamos sus facultades a los compañeros que tienen representación legal, los instruimos para que los representantes legales hagan un convenio de pago que ojalá sea en los mejores términos para el municipio, que pueda negociar un buen convenio que nos convenga al municipio que nos ahorremos dinero y que ya no causemos, que ya no se cause con el alargamiento, mayores prejuicios para el municipio, para las finanzas municipales y sobre todo que no arriesguemos compañeros a la Alcaldesa, al Secretario, a la Segunda Síndico y al resto del Cabildo para una posible separación, una posible destitución y probable consignación por incumplimiento de pago. -----

- - - Toma el uso de la voz la C. Regidora Claudia Margarita Pacheco Quintero, quien manifiesta: Gracias, buenas tardes, nada más para comentarle al Regidor Alfonso, el viernes pasado tuvimos una reunión informativa que la mayoría de los aquí que estamos aquí presentes convocamos tanto al Secretario del Ayuntamiento también como al Licenciado Edgardo Silva, estuvieron aquí comentándonos este punto, este punto ya fue discutido y lo que nos dijeron es lo que están ahorita comentando nuestros compañeros que solamente con las queja del recurso es para ganar tiempo porque el juez ya dictamino y eso nos lo dijo el licenciado Edgardo, él estuvo con nosotros, tu no pudiste estar aquí, te disculpaste por no estar aquí, tuviste asuntos muy pendientes e importantes pero aquí estuvimos ya discutiendo ese punto por eso lo estamos poniendo como asunto urgente porque el recurso de la queja ya nos lo explicaron y como ahorita muy bien lo expusieron la regidora Alicia Pizaña y el Síndico es solamente para ganar tiempo porque ya hay un dictamen de un juez sino pudiste estar en esa reunión lo sentimos, te hubiera interesado bastante y más que eres de la Comisión Legislativa. Es cuánto. -----

- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor José Alfonso Peña Rodríguez quien comenta: Si es cierto Regidora Claudia Pacheco que no pude estar presente, pero también es cierto que por la tarde me entere del tema e investigue de él, por eso se del recurso de la queja antes de entrar aquí, y sé que mientras haya un recurso que no se haya votado como ayuntamiento tenemos la obligación legal de utilizarlo si es para ganar tiempo como tú dices, a mí no me lo explicaron igual, está bien, tomemos más tiempo entonces para analizar más la situación legal y en qué situación legal se encuentra el ayuntamiento en base a esa demanda... Permítanme hablar yo los deje hablar a ustedes. Me gustaría como municipio y retomando las palabras del Síndico, es dinero público y eso nos obliga

aún más a agotar todas las instancias legales, en ningún momento estoy desechando la queja o estoy diciendo que no tenga ninguna validez, estoy diciendo que si existen recursos que nosotros podemos interponer, sea el día de mañana el plazo, no importa pero se puede interponer ese recurso legal lo hagamos, tenemos la obligación como ayuntamiento y por ser recurso público de lo que estamos de donde saldrá el pago de estos predios tenemos la obligación de llevar hasta últimas instancias en este caso la queja para finalizar el pago o no o lo que se tenga que pagar de este predio, agotemos todas las instancias y vuelvo a insistir, quieren que votemos por algo que todavía está en proceso, no hay una resolución definitiva lo explico muy claramente el Secretario del Ayuntamiento, hay una resolución pero hay un recurso todavía que podemos interponer, entonces no hay una resolución definitiva, discúlpenme, no la hay, hay una resolución ya aquí, pero hay un recurso que se puede interponer y mientras ese recurso este vigente no tengo una definitiva hasta entonces no puedo actuar como municipio hasta no tener una resolución definitiva es por eso que no puedo aceptar con mucho respeto Síndico, con mucho respeto Claudia que no puedo aceptar y los invito a que no votemos por algo que aún está en proceso, no tenemos una resolución definitiva, no sabemos exactamente cómo va a quedar la situación legal específicamente de ese predio, aunque ya exista una resolución todavía tenemos un recurso más y debemos utilizarlo y los invito a que votemos a que utilicemos ese recurso, eso es lo que debíamos estar votando. Gracias. - -

- - Toma el uso de la voz el C. Regidor Regino Iván Bermúdez Torres, quien manifiesta: Bueno compañeros, este, creo que ya lo mencionaron varias veces, la queja creo que ya vence el día de mañana como lo dijeron ahorita, sin embargo a mí me llama la atención que hace rato el compañero Síndico Castro Olgún mencionó que esto se sabe desde mayo, parece y tú mismo dijiste ahorita Poncho, te enteraste hace un par de días, así como nosotros, no sé cuál es la intención de darle largas a este proceso para mi es de carácter urgente, yo creo que hay que tomar de verdad la gravedad del asunto, yo creo que todos los compañeros estamos en el mismo canal, y los que no están pues tal vez no midiran la gravedad del asunto, pero a lo que quiero llegar es que si desde hace mucho tiempo se sabía de este tema porque agotarse hasta el día de mañana que es el último día, que se ganaba o no sé, es lo que quisiera saber, no están aquí las personas indicadas para decirlo, no lo sé pero yo en lo personal lo califico en carácter de urgente porque esto iría más allá de terminar la administración o sea pueden seguirnos buscando, vamos a ser responsables, quien nos va a proteger, si ahorita que estamos aquí y tenemos los recursos para defendernos, tenemos la manera de poder resolverlo yo creo

que hay que seguir adelante. Es todo lo que tengo que decir. -----

- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor Alberto Muñoz Martínez, quien manifiesta: Yo estoy de acuerdo en que acatemos la resolución del juez y de una vez demos por terminado el asunto, para que alargarlo más con una queja si vamos a estar gastando más recurso público como dice el Regidor Alfonso que son recursos públicos y así es, entre más lo alarguemos más vamos a estar gastando y todavía corremos el riesgo regidor que en lugar que sea esa cantidad, sea mayor. Es cuánto. -----

- - - Toma el uso de la voz el C Regidor Juan Antonio Velázquez Moreno, quien manifiesta: Independientemente de que ya se dio una solución por un juez federal, independientemente que ya se interpuso un recurso en defensa que se llama queja, ambos nos están hablando de un pago aquí nada más estamos instruyendo a las personas legales a los representantes legales para que se haga ese pago, con alto o bajo dentro de la cifra que sea se tiene que hacer el pago, esa es la instrucción del juez. -----

- - - Toma uso de la voz la C. Regidora Georgina Aparicio Hernández, quien manifiesta: En esa ocasión que tuvimos a bien que viniera el Director Jurídico de esta Presidencia Municipal, y bueno él nos dice que aunque tengamos este elemento de queja todo va a ser como se está dictando de una vez, entonces pienso que el Director es un profesional y que nos está hablando con la verdad, entonces, ya no hay vuelta atrás y también quisiera que quedara asentada en el acta que se está instruyendo a través de ese dictamen sea un convenio de pago y no se quede como que vamos a seguir con la queja sino que solamente ya se vote para que se pague, gracias. ---Solicita el uso de la voz el Regidor Peña Rodríguez pero comenta la Regidora Aparicio Hernández que el ya participó dos veces. -----

- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor Edgar Garza Hernández, quien manifiesta: Solo una duda Secretario, coincido totalmente en que hay que resolver el asunto y nada más como duda, una vez votado por el ayuntamiento, de alguna manera no estamos atando de manos al Jurídico para que pueda interceder con algún tipo de queja o de algún tipo de procedimiento en contra de dicha sanción ¿no? Secretario., estamos instruyendo al Jurídico que resuelva el asunto, que es lo que nos interesa, que es un tema penal, de ninguna manera si ustedes determinan, si tu determinas junto con la Dirección Jurídica en que se van a una instancia de queja no estamos en ningún momento atándolos de manos para que no intercedan en favor del municipio. Es pregunta. -----

- - - Hace uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Que bueno que toca ese punto Regidor porque

efectivamente yo creo que la posibilidad que se plantea aquí de celebrar un convenio de pago con los quejosos no riñe con la posibilidad de agotar esa instancia de la queja pero al final del día no es el Juez de Octavo Distrito quién la va a resolver sino un Tribunal Colegiado de Distrito, y nada más también a manera de comentario, recuerdan que este asunto nace de una permuta que se hizo en el año dos mil trece, si mal no recuerdo, entonces, en esa permuta hay obligaciones para ambas partes, si , como dice el Síndico se afectaron unos predios propiedad de los quejosos al ampliarse la avenida de la Espuelas del Ferrocarril y no se ha podido cumplir por parte del municipio por lo que se comprometió el Ayuntamiento en esa permuta, es decir no se han podido entregar escriturados los predios en materia de esa permuta a las personas que se les afecto por la ampliación del boulevard, sin embargo el Juez Octavo Distrito en esta resolución tan mencionada el catorce de febrero omite pronunciarse en el sentido de que los quejosos tampoco le han escriturado el municipio el predio que se les afectó .. Comenta el Regidor Garza Hernández: Y no se les puede pagar. ---Continúa el Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero: Entonces esa es una situación, que tiene que bien aclararse vía convenio o vía judicial porque tampoco nosotros podemos incurrir nosotros en pagar una cantidad de estas dimensiones si no tenemos todavía la escrituración a favor del municipio de esos predios que se afectaron es decir tiene que haber ahí esa contra prestación legalmente concluida porque de otra forma estaríamos pagando una cantidad pues considerable de dinero y el municipio si bien si se afectaron esos predios insisto por la ampliación de avenida Espuelas del Ferrocarril, los dueños de esos predios no nos lo han escriturado a favor del municipio entonces yo creo que es algo que tiene que verse por ustedes en su caso por el juez de Distrito del Tribunal Colegiado porque tampoco podemos pagar si no se ha cerrado esa parte legal definitivamente es una implicación que va inseparable de la permuta que se ordenó por ahí del dos mil trece. ---Interviene el C. Regidor Edgar Garza Hernández, quien comenta: Regido Alfonso, digo, del tema era aclaratorio, en el sentido de que como parte del ayuntamiento tenemos que ser parte y ver ese tipo de procedimientos en contra del ayuntamiento pero aclarando que no estamos atando de manos al departamento jurídico que es el que va seguir con las instancias correspondientes simplemente tenemos que ser parte y hacer del conocimiento es ponerlo a consideración del cabildo, votarlo para turnarlo al departamento jurídico del ayuntamiento y que sigan las instancias pero simplemente nosotros estamos cumpliendo con la responsabilidad de pasárselos a ellos y no hacer caso omiso ni de hacer como que no sabemos y realmente es la intención y de mi parte por eso quería aclararlo con el

Secretario del Ayuntamiento si ellos se van a quejas se van otras instancias y siguen otro tipo de procedimientos que a lo mejor a esta administración no nos toca pagar qué bueno sería, sin embargo tenemos que ser responsables y ponerlos aquí sobre la mesa para dar la instrucción responsablemente a la Dirección Jurídica, esa es mi intención, si me equivoco alguien que me diga lo contrario. - - - - -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Primer Síndico José Alfredo Castro Olguín, quien manifiesta: Gracias compañero, miren compañeros lo que estamos proponiendo no es nada ilegal, no es nada penoso, ni es nada fuera de la realidad, siempre, ahorita que regrese el Secretario nos va poder decir, siempre hay la posibilidad de llegar a un convenio entre los litigantes, siempre para resolver un litigio, ellos siempre tienen la facultad, los representantes legales, nada más que ahora asumiendo, como bien lo dice Edgar, el compañero Edgar, regidor, asumimos la responsabilidad y les damos la confianza nuevamente al Jurídico y les pedimos, los instruimos a que realicen un convenio con las partes, aunque siempre tienen esa facultad pero no se hace porque no hay un órgano que les diga hazlo, porque luego se puede malinterpretar entonces ahora nosotros aquí abiertamente sobre la mesa de manera transparente les estamos diciendo que se haga un convenio de pago con los quejosos, que la verdad no veo yo como nos podamos sustraer de eso y en ese convenio puede entrar escritúrame, a lo mejor negociar el pago, a lo mejor plazos, a lo mejor disminuir, eso lo van a tratar los representantes legales con los quejosos, entonces con esta propuesta les estamos dando la confianza a los representantes legales, ¿y quiénes son los representantes legales?, la Alcaldesa, la Segunda Síndico, el Jurídico, los abogados a quienes les hemos dado el poder, de representarnos legalmente, no somos nosotros, les estamos dando la confianza a ellos para que ellos realicen ese convenio, entonces creo que es una propuesta sana, transparente no hay aquí gato encerrado, nadie de nosotros traemos gato encerrado, o sea, es una propuesta para darles la confianza nuevamente y resuelvan ese asunto, ya resuélvano por favor y que no me esté requiriendo el juez y amenazando con destitución, eso es lo que estamos tratando compañero, es darle la confianza nuevamente al jurídico para que nos haga el favor de resolver ese asunto legal con los quejosos y lleguen a un acuerdo a una negociación, ahora recuerden que para hacer un convenio se requieren dos partes, parte demandada y quejosos, hay que ver si los quejosos están dispuestos a llegar a ese convenio o sea que entren en una negociación, a ver compañeros que tal si en su momento no quieren llegar a un convenio, y le dicen al juzgado pues no me quieren pagar pues dale para adelante, o sea nos va venir a resolver el problema el regidor, o

cada uno de ustedes va tener que ir a responder al tribunal y al juzgado o quien les garantiza que van a tener una defensa a partir de septiembre, yo creo que lo deben de pensar bien y que lo resolvamos de la mejor manera que es dándole la confianza nuevamente al jurídico, a los representantes legales que lleguen a un acuerdo con los quejosos. -----

- - - Toma uso de la voz la C. Regidora Mariana Aguilar García, quien manifiesta: Le pido Secretario que continúe con la sesión, yo creo que ya se discutió mucho este tema también otra vez, yo creo que ya todos entendemos que podemos caer en una irregularidad si no se paga, entonces le pido que por favor lo someta a votación por favor, mi compañero Alfonso ya habló dos veces. ---Interviene el C. Regidor Peña Rodríguez comentando: Yo no estoy diciendo que me opongo al pago, o al procedimiento que se tenga que realizar, nada más lo que les quiero aclarar y hablo a mi favor lo que decía el Síndico que si no llegábamos a un acuerdo, que si no encontramos un convenio, que si es más la cantidad, que si es menos, estamos votando por algo que todavía no tiene una resolución final, insisto, estamos votando por algo que todavía está en proceso, hay todavía un recurso legal que se puede interponer que es la queja que de ahí puedo no pasar nada y puede pasar bastante, por eso insisto nuevamente y sigue siendo mi postura, no podemos votar por algo que todavía está en proceso hasta no tener una resolución, una resolución final, esa es mi postura y esa es la postura que yo quiero dejar aquí en la mesa. – Interviene el C. Regidor Bermúdez Torres comentando: Rápidamente nada más para recordar lo que decía el regidor Edgar, esto no quiere decir que tengan amarradas las últimas instancias, eso puede seguir sin embargo yo también pienso que ya se debatió mucho este tema y que se someta a votación.---Interviene la Regidora Aparicio Hernández: Nada más para recordarle a nuestro compañero Alfonso, que el día que no estuvo con nosotros que nuestros profesionales del jurídico dicen que si llegamos a la queja a los seis meses que usted menciona la resolución es la misma no va a haber ningún cambio, entonces nosotros queremos y como ya mañana es el último día y como ya se nos explicó a todos lo que puede suceder por eso queremos que ya proceda a la votación. ---Interviene el C. Regidor Edgar Garza Hernández, quien manifiesta: La última, la última, le invitamos de alguna manera a la Dirección Jurídica en caso de defensa en relación a este caso con esta aprobación. ---Responde el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero quien manifiesta: El punto de acuerdo es muy claro dice que se propone instruir a los representantes legales del Ayuntamiento de Reynosa a celebrar un convenio de pago con los quejosos para dar cumplimiento a lo

ordenado por el Juez de Octavo Distrito, lo que yo entiendo es que están instruyendo a los representantes legales a celebrar convenio de pago y como bien dice el Síndico ese convenio tiene que estar de acuerdo la parte contraria, por más que ustedes instruyan a los representantes legales nosotros no podemos forzar a la parte contraria a que acepte cualquier cosa que se les proponga ahora como ustedes saben en un convenio pues debe ser benéfico para las dos partes yo sería el primero en estar de acuerdo si en vez de veinticinco se pagan veinte millones por decir un numero o si en vez de pagar los veinticinco de un solo golpe se paguen en cuatro o cinco exhibiciones, ahí cambiaría un poco la cuestión verdad pero eso no lo sabríamos hasta no hablar con ellos y a su pregunta si de alguna forma nos amarran las manos o nos impiden ir a la queja...---

Comenta el Regidor Garza: Nos limitamos a algún tipo de procedimiento de defensa? ---

Comenta el Lic. Rodríguez Romero, No lo entiendo yo así, no lo entiendo yo así, como dije en mi intervención anterior el que se busque llegar a un convenio con los quejosos, no riñe necesariamente con la posibilidad de incluir a la queja, incluso dentro del procedimiento, siempre se puede convenir en cualquier etapa del procedimiento entonces...

Interviene el Regidor Garza: Para que quede claro, no estamos limitando al Departamento Jurídico para salvaguardar los bienes del ayuntamiento, no se está haciendo ningún daño, que era el punto del Regidor Alfonso, igual yo creo es procedente tomar responsabilidades en lo que concierne a este punto de acuerdo. ---

Interviene el Regidor Aguilar Meraz: Yo creo que el proceso se hizo mal desde el principio si nosotros vamos a permutar algo que no hay escrituras pues no se puede, yo estoy en patrimonio estamos defendiendo mucho eso, no se puede no sé porque lo hicieron, y pienso que nosotros en marzo del diecisiete ya estábamos nosotros siendo gobierno, entonces seguimos con la misma anomalía o no tuvimos ahora sí que jurídicamente ver, desde ese tiempo que no teníamos escrituras, que se pidieran, algo, o podemos o seguimos estando mal, o sea pienso que seguimos estando mal caemos en algo irregular, entonces hay que arreglarlo y para eso está el Jurídico, yo creo que se tiene que ver y la responsabilidad de nosotros que al final y lo digo y lo reitero no es de nosotros pero recae en nosotros, hay que regularizar las cosas y hay que hacer las cosas bien. Es cuánto. - - - - -

- - - Solicita el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz quien suple a la C Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez que someta a votación el presente punto. - -

- - - Hace uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, quien manifiesta: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén a favor del presente punto. (Se manifiestan). Gracias. Quien esté por la negativa.

Quien esté por la abstención. (Se manifiesta). Informo que fue emitida la siguiente votación: **TRECE (13) VOTOS A FAVOR** DE LOS CC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, REGINO IVÁN BERMÚDEZ TORRES, CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO, DAVID JORGE AGUILAR MERAZ, MARIANA AGUILAR GARCÍA, JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ MORENO, EDGAR GARZA HERNÁNDEZ, GEORGINA APARICIO HERNÁNDEZ, ALBERTO MUÑOZ MARTÍNEZ, DALIA NAVA ABUNDIS, ALICIA ISABEL PIZAÑA NAVARRO. Y **UN (01) VOTO POR LA ABSTENCIÓN** DEL C. REGIDOR JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ. **POR LO ANTERIOR SE APRUEBA POR MAYORÍA INSTRUIR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, A CELEBRAR UN CONVENIO DE PAGO CON LOS QUEJOSOS DENTRO DEL AMPARO NÚMERO 726/2014-4, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO, EN LA SENTENCIA DEL INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, PRONUNCIADA EL DÍA CATORCE -14- DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.** .....

**--- VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Javier Alberto Garza Faz quien sule a la C. Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y quien manifiesta: Agotado el orden del día de la presente sesión siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos (16.25 horas) del día veintiuno (21) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) se da por concluida la misma. Muchas gracias. Firmando los que estuvieron presentes y quisieron hacerlo. ....

----- DOY FE -----

**NO ASISTIO**

C. José Alfredo Castro Olgúin  
Primer Síndico

C. Zita del Carmen Guadarrama  
Segundo Síndico

C. Javier Alberto Garza Faz  
1er. Regidor

C. Erika Lorena Saldaña Muñoz  
2º Regidor

C. Regino Iván Bermúdez Torres  
3er. Regidor

C. Claudia Margarita Pacheco Quintero  
4º Regidor

C. David Jorge Aguilar Meraz  
5º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Karla Montesinos Treviño  
6º Regidor

C. José Alfonso Peña Rodríguez  
7º Regidor

C. Mariana Aguilar García.  
8º Regidor

C. Juan Antonio Velázquez Moreno  
9º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Ma. Elena Blanco Chávez  
10º. Regidor

C. Edgar Garza Hernández  
11º Regidor

C. Georgina Aparicio Hernández  
12º Regidor

C. Alberto Muñoz Martínez  
13º Regidor

C. Dalia Nava Abundis  
14º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Sixto Jesús Reyes Veraza  
15º Regidor

C. Alicia Isabel Pizaña Navarro  
16º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Analía Brenes Cantú  
17º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala  
18º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Ma. Concepción Sánchez Garza  
19º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Patricia Ramírez Ruiz  
20º Regidor

**NO ASISTIO**  
C. Anselmo Almaraz Salazar  
21º. Regidor

C. Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero  
Secretario del R. Ayuntamiento.

**NO ASISTIO**  
C. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez  
Presidente Municipal